



Año 2022 – “Las Malvinas son argentinas”

RESOLUCIÓN C.S. N°:248/2022

Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires

VISTO:

El Expediente Electrónico N°738/2022 agregación Expediente inicial N°95/2021, la Resolución C.S N°010/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución C.S N°010/2021 aprueba la firma del Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Avellaneda y la Empresa Masstech Argentina S.A.

Que con fecha 15 de marzo de 2021 las partes han firmado el Convenio Marco mencionado ut supra.

Que el mismo ha implementado acciones entre las partes, en actividades que han cumplido con los fines de los signatarios y que han permitido brindar un servicio a la comunidad, llegándose a cumplir un determinado ciclo.

Que, en su cláusula quinta, el citado convenio establece que: *“Las partes signatarias tendrán derecho a la rescisión unilateral del presente Convenio en cualquier momento, sin la necesidad de expresión de causa, debiendo comunicar a la otra parte la decisión en forma fehaciente con una antelación de SESENTA (60)*



Año 2022 – “Las Malvinas son argentinas”

días. La rescisión no dará derecho a formular reclamos de ninguna índole, no obstante, lo cual se deberá priorizar la continuidad de los trabajos en ejecución”.

Que la Secretaria de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional, Dra. Patricia Domench, a pedido del Subsecretario de Planeamiento y Vinculación, Lic. Ricardo G. Herrera, eleva al Consejo Superior para su tratamiento y aprobación la rescisión unilateral del Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Avellaneda y la Empresa Masstech Argentina S.A., suscripto el 15 de marzo de 2021, en los términos de la cláusula quinta del mismo.

Que habiéndose puesto en consideración de los Consejeros la procedencia del dictado del acto administrativo que ordene la rescisión unilateral del mismo, sin mediar objeciones, resulta aprobado por unanimidad en la Sesión N°C el requerimiento que motiva las presentes actuaciones.

Que la Comisión Permanente de Vinculación y Cooperación del Consejo Superior ha tomado la intervención que le compete proponiendo el dictado de la presente resolución.

Que se ha expedido la Abogada dictaminante.

Que la presente se dicta contando con la plena conformidad de los integrantes del Consejo Superior, y



Año 2022 – “Las Malvinas son argentinas”

en pleno uso de las facultades atribuidas a través del Estatuto Universitario en su artículo 39.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESUELVE:

ARTÍCULO N°1: Rescindir el Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Avellaneda y la Empresa Masstech Argentina S.A., suscripto el 15 de marzo de 2021, en los términos de la cláusula quinta del mismo.

ARTÍCULO N°2: Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional, a la Subsecretaría de Planeamiento y Vinculación, a la Secretaría de Consejo Superior y a la Dirección de Gestión y Administración de Convenios. Notifíquese en forma fehaciente a la Empresa Masstech Argentina S.A. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N°:248/2022

Secretario de
Consejo Superior

Presidente de
Consejo Superior